

INFORME DE GERENCIA GENERAL**A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 29 DE JULIO DE 2009****PROYECTO EÓLICO VILLONACO****ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de septiembre de 2008, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, Thomas Logan Presidente Ejecutivo de Protocol Energy Internacional Inc.; Ángel García Representante Legal XETA Worldwide Corp. (socio financista y operativo del Proyecto), Arq. Rodrigo Vivar Bermeo, Prefecto Provincial de Loja y Presidente de ENERLOJA S.A.; y, el **ECON. RAFAEL CORREA DELGADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, como testigo de honor, suscriben el documento **DECLARACIÓN DE COMPROMISOS** mediante el cual se fijan obligaciones y plazos para la ejecución del Proyecto Eólico Villonaco.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- El 07 de enero de 2009 mediante oficio 0014, el Prefecto Provincial y Presidente de ENERLOJA S.A., solicita al señor Thomas Logan, Presidente de Protocol Energy International Inc., presentar los justificativos, previo a optar por una de las opciones señaladas por incumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Con fecha 05 de mayo de 2009, Ángel García Representante Legal XETA Worldwide Corp. (socio financista y operativo del Proyecto), mediante Oficio s/n comunica a la Presidencia de ENERLOJA S.A., sobre las decisiones tomadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Villonaco Wind Power S.A. celebrada el 29 de abril de 2009, entre las que se encuentran: a) el aumento de capital hasta el monto de dos millones ochocientos dólares, en proporción al paquete accionario que cada uno de los accionistas posee, sea en numerario o en especie; b) El nombramiento del Directorio de Villonaco Wind Power S.A.,

compuesto por tres Directores: Ángel M. García-Oliver, José Miguel Baquero Caro, y Carlos Vinicio Delgado Jaramillo; y, como miembros suplentes respectivamente a los señores: Ricardo Lequerica, Remberto Merlano, y Lenin Esteban Suárez Castellanos, c) Nombramiento como Comisario Principal de la Compañía al Lic. José Ernesto Sarria y como Comisaria Suplente a la Srta. Evelin Patricia Narváez Prado. Además comunica que como primera decisión del Directorio se nombró al Ing. Carlos Delgado Jaramillo como nuevo Gerente de Villonaco Wind Power S.A.

- Con fecha 16 de junio de 2009 mediante Oficio Nro. 635, se solicita al CONELEC, una certificación si se ha conferido aprobación para el inicio de las obras correspondientes al Proyecto Eólico Villonaco.

El CONELEC mediante Oficio No. DE-09-1359 de fecha 23 de junio de 2009, comunica textualmente lo siguiente: "La Empresa VILLONACO WIND POWER S.A., con fecha 20 de julio de 2006, suscribió con el CONELEC un Contrato de Permiso para la Construcción, Instalación y Operación de una Central de Generación Eléctrica, en cuyo cronograma se establecía que las obras civiles empezarían en junio de 2008, lo cual no se concretó. Al momento, la mencionada Empresa no ha presentado aún los diseños definitivos de la Central razón por la cual este Consejo no le ha otorgado la aprobación para empezar la ejecución de las obras del proyecto eólico Villonaco".

- Mediante Oficio Nro. 634 de fecha 19 de junio de 2009, se solicita al Ministerio del Ambiente, un certificado en el que se indique que se ha otorgado la Licencia Ambiental del Proyecto Eólico Villonaco.

El Ministerio del Ambiente mediante Oficio No. 0895-2009-SCA-MAE de fecha 23 de junio de 2009, comunica que: 1) Mediante Of. 7819-08 EIA-DPCC-SCA-MA del 06 de octubre de 2008, dirigido a Thomas Logan Gerente de Vilonaco Wind Power S.A., la Subsecretaria de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, emite pronunciamiento favorable al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Eólico Villonaco.; 2) Mediante Oficio 7820-08 EIA-DPCC-SCA-MA del 06 de octubre de 2008,

dirigido a Thomas Logan Gerente de Vilonaco Wind Power S.A., la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita el pago de las tasas correspondientes al licenciamiento ambiental. Sin embargo, indica que hasta la fecha aún no han presentado documentación alguna, razón por la cual esa Cartera de Estado no ha otorgado la Licencia Ambiental para el Proyecto Eólico Villonaco.

- Ante los hechos antes señalados, como Prefecto Provincial de Loja (representante del H. Consejo Provincial de Loja único accionista de ENERLOJA S.A.) y conjuntamente con el Dr. Luis Cabrera Fajardo, Procurador Síndico (E) del H.C.P.L., se inicio el trámite legal pertinente ante el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Loja, en contra de la EMPRESA VILLONACO WIND POWER S.A., representada por el Ing. Carlos Vinicio Delgado Jaramillo, en calidad de Gerente. Para lo cual, designaron para intervenir como Perito Judicial de la parte actora al Ing. Boris Eduardo Pucha Medina, quien mediante documento signado como DILIGENCIA PREVIA No. 0032-09 con fecha 28 de julio de 2009, presenta su informe pericial indicando que las actividades comprometidas por la empresa Villonaco Wind Power S.A. no se han cumplido en ninguno de sus puntos.

ADMINISTRACIÓN ENERLOJA S.A.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de enero de 2008, mediante Oficio No.08-DSCL.056 la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja y Zamora Chinchipe. ENC, comunica a ENERLOJA S.A. sobre la Resolución Nro. 07.QLJ.5281, del 28 de diciembre de 2007, suscrita por el Señor Superintendente de Compañías, Abogado Francisco Arellano Raffo, la cual deja sin efecto legal alguno la Resolución Nro. 07.DSCL.190 del 04 de octubre de 2007, mediante la cual se declaró disuelta y se dispuso la liquidación de la Compañía.

Mediante Oficio No. 08.DSCL.067 de fecha 23 de enero del 2008, la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja y Zamora Chinchipe. ENC, contesta los oficios innumerados de fechas 7,10 y 28 de diciembre del 2007, en los cuales el Ing. Juan Francisco Loaiza solicita se determine sus honorarios como liquidador y además hace conocer su renuncia de la designación de liquidador principal de ENERLOJA S.A., indicando que al no haberse iniciado el proceso de liquidación en relación a la Resolución Nro. 07.QIJ.5281 del 28 de diciembre de 2007, mal pudo realizarse tal acto societario.

Cabe señalar que en el estatuto social de la Compañía, en su Art. 27.- Deberes y Atribuciones del Presidente, literal f), menciona que: "Deberá subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento".

Por lo antes expuesto y facultado por el estatuto social de ENERLOJA S.A. como Presidente de ENERLOJA S.A. asumí la Representación Legal de la Compañía desde el 21 de enero del 2008, para lo cual se realizó los debidos trámites de actualización respecto al Representante Legal de la Compañía ante el Servicio de Rentas Internas y la Institución Financiera Banco de Loja (en la cual la compañía mantiene cuenta corriente).

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Durante este periodo se han llevado a cabo cinco Juntas Generales de Accionistas.

1. Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2009, en la cual se resolvió la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico 2008, la aprobación de los informes de Gerencia y de la Comisaria Principal del periodo 2008 y la designación de la Econ. María Enith Sánchez y de la Lic. Letty Jaramillo como comisarias principal y suplente respectivamente.

2. Junta Universal de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2009, en la cual se ratificó a mi persona como Presidente de ENERLOJA S.A. para el periodo estatutario.
3. Junta Universal de Accionistas llevada a cabo el 17 de junio de 2009, en la cual se resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía en la cifra de \$ 510,000.00 y el capital suscrito en la cifra de \$ 55,000.00, reformándose para el efecto los estatutos de la compañía en el Art. 5.
4. Junta Universal de Accionistas llevada a cabo el 23 de junio de 2009, en la cual se resolvió no aprobar ninguna de las dos Ofertas de Servicios Profesionales presentadas por la Dra. Elvia Zhapa y la Dra. Soledad Cuenca, para realizar la auditoría externa a los estados financieros de ENERLOJA S.A. correspondientes al periodo 01 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008, por no cumplir con las mejores condiciones en beneficio económico de la compañía.
5. Junta Universal de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2009, en la cual se resolvió aprobar la Oferta de Servicios Profesionales presentada por la C.P.A. Dra. Patricia Rivas Salazar, para realizar la auditoría externa a los estados financieros de ENERLOJA S.A. correspondientes al periodo 01 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008, por cumplir con las mejores condiciones en beneficio de la compañía.

El H. Cámara Provincial de Loja con fechas 19 de diciembre del 2006 y 02 de octubre del 2007 realizó las transferencias de fondos a la Empresa Provincial de Energías Alternativas y Desarrollo Humano ENERLOJA S.A. por las cantidades de \$ 35,000.00 y \$ 20,000.00 respectivamente con la finalidad de incrementar el aporte accionario del H. Consejo Provincial de Loja y para cumplir con los gastos pendientes de la compañía. Dichos aportes han sido contabilizados en la cuenta denominada "Futura Capitalización H.C.P.L." hasta realizar el trámite legal correspondiente debido a que la compañía estuvo afrontando un proceso de intervención y posteriormente un proceso de liquidación que la Superintendencia de Compañías dejó sin efecto. Por lo cual, en Junta

ENERLOJA S.A.

Empresa Provincial de Energías Alternativas y Desarrollo Humano



Universal de Accionistas llevada a cabo el 17 de junio de 2009, se resuelve aprobar al aumento de capital como se indicó anteriormente. Mediante Oficio s/n de fecha 25 de junio de 2009, el Dr. Luis Cabrera Fajardo en calidad de abogado, presentó ante la Intendencia de Compañías de Loja la minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de ENERLOJA S.A., para la respectiva revisión y con la finalidad de continuar con el trámite legal que se encontraba pendiente.

Posteriormente la Dra. Cristina Guerrero, Intendente de Compañías de Loja, se comunicó telefónicamente a la compañía, para indicar que el mencionado trámite quedaba suspendido hasta que la empresa presente los Informes de Auditoría Externa de los años 2007 y 2008. Luego de lo cual, mediante Oficio No. ICL.09.558 de fecha 09 de junio de 2009, comunica a la empresa que concede un término improrrogable de 15 días para el cumplimiento de la presentación de los informes de auditoría de los ejercicios económicos 2007 y 2008.

Con fecha 31 de julio del presente año, la Dra. Patricia Rivas Salazar Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías contratada por ENERLOJA S.A., procedió a entregar el Informe correspondiente a la entidad de control. De igual manera esta Gerencia con Of. Nro. 011 PENERLOJA-ICL-09 de fecha 29 de junio de 2009, entregó copia respectiva del mencionado informe a la Intendencia de Compañías de Loja.

Arq. Rodrigo Vivar Bermeo
**GERENTE GENERAL Y
PRESIDENTE DE ENERLOJA S.A.**





GERENCIA GENERAL

INFORME ANUAL DE GERENCIA GENERAL

ACTIVIDADES REALIZADAS A PARTIR DEL 31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2009.

CONTENIDO.

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO.....	2
1.2. COMENTARIOS AL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:.....	11
2. INICIO DE FUNCIONES DE GERENTE GENERAL.....	13
3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA ENCONTRADA AL 31 DE JULIO DE 2009. ..	14
4. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO.....	20
4.1. REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	26
5. EXAMEN ESPECIAL.....	27
6. INFORME TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS.....	28
6.1. PROYECTO EÓLICO VILLONACO.....	29
6.2. PROYECTO HIDROELÉCTRICO DELSITANISAGUA.....	29
6.3. PROYECTO HIDROELÉCTRICO INFIERNILLOS.....	31
6.4. PROYECTO HIDROELÉCTRICO PALANDA.....	32
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
7.1. Sobre Proyecto eólico Villonaco.....	33
7.2. Sobre la Gestión en nuevos proyectos:.....	34

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

1. ANTECEDENTES

El 31 de julio de 2009 asumí la Prefectura Provincial de Loja de conformidad a la voluntad del pueblo lojano expresado en las urnas electorales en el proceso llevado a cabo el 26 de junio del mismo año.

De conformidad a lo planificado este nuevo Gobierno de la Revolución Ciudadana decidió retomar los importantes proyectos para la provincia de Loja, tal es el caso del Proyecto Eólico Villonaco, un proyecto que me pareció sumamente interesante e importante de que se ejecute, no solamente para beneficio de la provincia de Loja sino del país. Por lo tanto, procedí entonces a solicitar una cronología de la situación del proyecto y de la compañía ENERLOJA S.A. encontrando la siguiente cronología de actividades:

1.1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO

Febrero 2002

Se inicio la formulación del proyecto "AEROGENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA PROVINCIA DE LOJA", el mismo se presento y se sustento ante la CAF, el mismo fue aprobado con la asignación de \$ 140.000 no reembolsables, permitiendo arrancar con la ejecución de los estudios de factibilidad del proyecto.

Una vez firmado el convenio de operación por solicitud de la CAF se requirió la conformación de la Unidad Ejecutora de Energías Renovables que tendría por objeto principal el desarrollo por administración directa del estudio de factibilidad para el proyecto eólico "Villonaco", financiados con fondos del HCPL y los provenientes de la CAF.

El proyecto Villonaco se programo en dos fases:

FASE I: Factibilidad y diseño básico. [PREINVERSIÓN] Feb. 2002-Mar. 2004

FASE II: Implementación y Desarrollo [INVERSIÓN] Agosto 2004 - ----

La **FASE I de factibilidad y diseño definitivo** involucró la colocación de seis torres de medición de viento con sus respectivos sensores para su correspondiente monitorización, en puntos potenciales ubicados en la provincia fronteriza de Loja.

En vista de la no-existencia de conocimiento local para el desarrollo de esta Fase se solicitó la asistencia Técnica del ICAEN de Barcelona España, quien conjuntamente con la Consultora NORMAWIND a través de un modelo participativo cooperaron en el mismo a través de la transferencia de conocimiento. La supervisión de los estudios estuvo a cargo del Ministerio de Energía y Minas del Ecuador.



GERENCIA GENERAL

El resultado tangible de la Fase I está definido por el permiso de concesión del Proyecto y los estudios resultados del mismo: microsittings (estudios eólicos), topografía a detalle, geología, geofísica, diseño de vías internas, evaluación financiera y estudio de impacto ambiental.

Marzo 2004

La Honorable Cámara Provincial de Loja resuelve:

1. Autorizar a Prefectura para que realice todas las gestiones tendientes a conseguir ofertas para el financiamiento del proyecto de energía eólica, esto es de los fabricantes de los inversionistas y o instituciones financieras nacionales e internacionales para la construcción del proyecto eólico a favor del H. Consejo Provincial de Loja, por un monto aproximado de 23'000.000,00.
2. Disponer que la Prefectura Provincial asigne un capital inicial en la constitución de la empresa por el monto que consta en el presupuesto del presente año. Así mismo que se capitalice mediante reforma a los estatutos, los gastos diferidos que se hayan incurrido para la construcción de la compañía y los estatutos, bienes y recursos que se obtengan mediante crédito, y que deban trasladarse desde el Consejo al Patrimonio de dicha empresa, asignando el costo de oportunidad a los estudios.
3. Calificar la viabilidad técnica, financiera económica y social del proyecto eólico de la Provincia de Loja.
4. Declarar la prioridad de este proyecto.

Mayo 2004

Se plantea opciones de financiamiento a través de cartas de intención con bancos internacionales como el Banco Vizcaya (España), Banco Santander, Banco de Exportación CHINA, dichos financiamientos no son posibles de concretar por falta de garantías reales o avales soberanos que respalden al HCPL ni de capital propio que permita la construcción del proyecto.

El Ing. Stalin Suarez Castellanos, Director de asuntos internacionales y funcionario del Ministerio del Ambiente del Ecuador comunica el interés de un grupo inversor Canadiense muy sólido que cuenta con el respaldo de la embajada de Canadá y del Ministro de Ambiente.

Se establece cartas de intención para conseguir ofertas de inversión y financiamiento para el desarrollo conjunto con inversionistas privados bajo un esquema de riesgo entre los que participa Protocol Energy International Inc. de Canadá.

El 26 de mayo de 2004, el Honorable Consejo Provincial de Loja, y la empresa Protocol Energy International Ltd., suscribieron una Carta de Intención (convenio de



GERENCIA GENERAL

riesgo), con el objeto de cooperar en el desarrollo de dos proyectos eléctricos en la ciudad de Loja, con una capacidad estimada de 65 MW.

Los términos iniciales de la posible futura negociación pretenden que Protocol financie la totalidad del proyecto eólico Villonaco valorado en aproximadamente \$23.000.000 y a cambio de las licencias y permisos (certificado de permiso) entregue el del 20% de acciones de la compañía de generación eléctrica, es decir 4'600.000 a favor del H.C.P.L. como promotor del proyecto.

Junio 2004

En función de que el Estado Ecuatoriano es el único propietario de los recursos naturales, el Consejo Nacional de Electrificación CONELEC se pronunció con respecto a que la única posibilidad de obtener un Certificado de Permiso de concesión para ejecutar el proyecto, es a través de que el H. Consejo Provincial de Loja conforme una compañía acorde a lo que dispone la Ley Societaria del país. Para el efecto se solicitó los dictámenes correspondientes a la Contraloría General del Estado y Procuraduría General de la Nación.

Con fecha 25 de junio de 2004, se constituye la Empresa Provincial de Energías Alternativas y Desarrollo Humano ENERLOJA S.A., cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en donde el H.C.P.L. participa con el 100% de acciones, siendo su único accionista y dueño.

La Compañía tiene entre su objeto social: a) Todo tipo de negocios y actividades relacionadas con la generación y comercialización de energías limpias; adicionalmente la planificación, capacitación y servicios en el área de la energía eléctrica; b) la participación directa o indirecta en programas y proyectos que benefician la conservación y mejoramiento del medio ambiente y al desarrollo humano; así como el apoyo a proyectos de desarrollo humano.- Para el cumplimiento del objeto social la compañía está facultada para celebrar todos los actos y contratos necesarios que se relacionen con su objeto, en el cual se incluyen la constitución de nuevas compañías en el país o en el exterior y la adquisición de acciones o participaciones en las ya existentes; podrá asimismo transformarse, fusionarse, escindirse y realizar todos los demás actos societarios permitidos por la Ley. La compañía está facultada para asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social en general o para proyectos y trabajos determinados y participar en asociaciones, institutos o grupos internacionales dedicados al desarrollo energético, investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollo de procesos y sistemas, así como comercializarlos.



GERENCIA GENERAL

Agosto 2004

Con fecha 5 de agosto de 2004 se suscribe la denominada **Carta de Intención-Versión 2**, con la que se realiza una revisión al estado actual de cumplimiento de la Carta de Intención firmada el 26 de mayo de 2004, estableciéndose los plazos, condiciones, temas por resolver y cronograma de trabajo para que Protocol Energy realice la propuesta definitiva antes del 31 de diciembre de 2004. En esta Carta se establece la exclusividad de ser el único socio del proyecto a Protocol Energy hasta el 31 de diciembre de 2004 y se establece la entrega de un primer borrador de la propuesta definitiva por parte de Protocol Energy a ENERLOJA S.A. a más tardar el 15 de septiembre de 2004.

Septiembre 2004

El 15 de septiembre de 2004 Protocol Energy **no cumple** con la entrega del borrador de la propuesta definitiva a ENERLOJA S.A. (H.C.P.L.).

Diciembre 2004

Con fecha 17 de diciembre de 2004 se firma el denominada MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, el que se establece la exclusividad de continuar trabajando en un acuerdo vinculante hasta el 15 de abril del 2005, fecha límite hasta la cual la compañía canadiense debería demostrar el cierre financiero e indicar el cronograma de inicio de la construcción del proyecto. Caso contrario ENERLOJA S.A. buscaría un nuevo grupo inversionista. Adicionalmente se comprometen a:

- La ejecución de los acuerdos vinculantes y definitivos entre ENERLOJA S.A. y Protocol Energy en/o antes del 31 de marzo de 2005 y la subsiguiente creación de la SPC (actualmente Villonaco Wind Power S.A.) prevista para tales fines.
- El Acuerdo Definitivo Vinculante resultará de la creación a cuenta y riesgo de Protocol Energy.
- El compromiso de ciertos procesos de desarrollo se planifica para inicio en febrero de 2005. El desarrollo a gran escala se establece con un plazo total estimado entre 9 y 11 meses.
- Protocol Energy se compromete a la entrega de un Anexo A, documento que forma parte de este Memorando, en la que se hará constar una lista de los potenciales inversionistas, de las porciones accionarias y de financiamiento en un plazo de tres semanas de firmado el memorando de entendimiento (7 de enero de 2005).
- Protocol Energy se compromete a la entrega de un Anexo B, en el que constará un juego completo de métrica financiera preliminar y las proyecciones mismas que serán enviadas de manera separada en el



GERENCIA GENERAL

plazo de tres semanas de firmado el memorando de entendimiento (7 de enero de 2005).

Enero 2005

Con fecha 5 enero de 2005, se posesiona al Arq. Rodrigo Vivar Bermeo como Prefecto Provincial de Loja en reemplazo del Ing. Raúl Auquilla Ortega, asumiendo a su vez las funciones de Presidente de ENERLOJA S.A.

El 7 de enero de 2005 Protocol Energy **no cumple** con la entrega de los Anexos A y B, referidos en el Memorando de Entendimiento del 17 de diciembre de 2004.

El Ing. Stalin Suarez Castellanos deja de ser parte del Ministerio del Ambiente y pasa a ser Vicepresidente de Desarrollo Corporativo de Protocol Energy y es parte de todas las negociaciones que se realizan entre las partes. Actúa como portavoz de las decisiones de Protocol Energy.

Marzo 2005

Hasta marzo del 2005 en la parte legal se obtuvo por parte del CONELEC el certificado de permiso de concesión No.73 y la aprobación del estudio de impacto ambiental correspondiente a favor de ENERLOJA S.A., los que garantizaban su derecho exclusivo respecto del permiso solicitado para la ejecución del proyecto eólico Villonaco.

Con fecha 07 de marzo de 2005, la Junta General de Accionistas de ENERLOJA S.A. resuelve designar al Sr. Wilson Armijos Veintimilla Gerente General de la Compañía, en reemplazo del Ing. José Vicente Aguirre Jaramillo.

El 09 de marzo de 2005 se realiza un Adendum al Memorando de Entendimiento firmado con fecha 17 de diciembre de 2004 entre Protocol Energy y ENERLOJA S.A. En este documento la nueva administración de ENERLOJA S.A. se compromete:

- El avanzar en la creación de la Corporación de Fines Específicos (SPC) entre ellas (ahora Villonaco Wind Power S.A.). El H.C.P.L. y ENERLOJA S.A. Acuerdan transferir toda la información, derechos, licencias, permisos y documentación regulatoria de aprobación necesaria para desarrollar, construir, operar y administrar el sitio Villonaco a la SPC (ahora Villonaco Wind Power S.A.).

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

- Se mantiene la exclusividad de ejecución del proyecto hasta el 15 de abril de 2005, comprometiéndose el envío del Acuerdo Definitivo como parte de la creación de la SPC hasta la fecha antes indicada.

Abril 2005

Protocol Energy **incumple** el envío del Acuerdo Definitivo a ENERLOJA S.A., el cual debería haberse entregado el 15 de abril de 2005, por tanto la exclusividad para ser socio de Enerloja queda fuera de vigencia.

Julio 2005

Con Oficio No. UIO-PI-EML-0056 de fecha 08 de julio de 2005, el Ing. Stalin Suárez Castellanos, VicePresidente de Desarrollo Corporativo de Protocol Energy, solicita se conceda una ampliación de sesenta días a la vigencia del Adendum al Memorando de Entendimiento firmado el 09 de marzo de 2005.

Con fecha 11 de julio de 2005 mediante Oficio No. 001 Presidencia-RV-SS, el Arq. Rodrigo Vivar Bermeo, Presidente de ENERLOJA S.A., acepta la solicitud de ampliación.

Octubre 2005

En sesión de Directorio de ENERLOJA S.A. celebrada el 13 y 14 de octubre de 2005, los miembros del Directorio aprueban lo siguiente:

- La firma de un Acuerdo de Ampliación de plazo sobre la base del incumplimiento de plazos al Adendum al Memorando de Entendimiento firmado el 09 de marzo de 2005 y al incumplimiento a los plazos autorizados por el Presidente de la Compañía con Oficio No. 001 Presidencia-RV-SS.
- Recomendar a la Junta General de Accionistas la aprobación de la constitución de la compañía Villonaco Wind Power S.A. entre ENERLOJA S.A. y Protocol Energy International Inc. conjuntamente con la suscripción de un documento privado que garantice la participación de ENERLOJA S.A. con el 10% de acciones más una prima de 2.6 % de ingresos generados por venta bruta de energía, en forma permanente por el tiempo de duración del proyecto.
- Autorizar la transferencia de permisos y licencias a la nueva Compañía Villonaco Wind Power S.A.



GERENCIA GENERAL

Con fecha 14 de octubre de 2005, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de ENERLOJA S.A. teniendo como único accionista al H.C.P.L., el Arq. Rodrigo Vivar Prefecto Provincial de Loja, resuelve autorizar al Sr. Wilson Armijos Gerente de la Compañía para que suscriba la constitución de Villonaco Wind Power S.A., lo autoriza también para que suscriba el Acuerdo Inicial de Accionistas y suscriba los documentos que sean requeridos para el traspaso de permisos y licencias a la nueva empresa. No se ha consultado a la Honorable Cámara Provincial con respecto de aceptar o no la propuesta inicial realizada por Protocol Energy.

Con fecha 14 de octubre de 2005 se firma un Acuerdo Inicial de Accionistas entre el Ing. Wilson Armijos, Gerente General de ENERLOJA S.A. y el Sr. Bruno Pineda, Apoderado de Protocol Energy, en el cual se suscribe la escritura de constitución de la Compañía Anónima Villonaco Wind Power S.A. (\$ 800.00), repartiendo el capital suscrito inicial de en 20% a favor de ENERLOJA S.A. (\$160.00) y el 80% a favor de Protocol Energy (\$640.00). Se acuerda la participación de ENERLOJA S.A. con el 10% de acciones más una prima de 2.6 % de ingresos generados por venta bruta de energía, en forma permanente por el tiempo de duración del proyecto. Además se acuerda la firma de un Acuerdo posterior de accionistas para aclarar los compromisos indicados, mismo que a la fecha nunca fue conocido.

Julio 2006

Luego de la cesión de los permisos y licencias de Enerloja a Villonaco Wind Power, con fecha 20 de julio de 2006, Villonaco Wind Power S.A. y el CONELEC firmaron el Contrato de Permiso del Proyecto Eólico Villonaco, con el objeto de la construcción y futura operación del mismo. En este contrato se establecieron los siguientes hitos de control:

- Inicio de construcción de obras civiles (marzo 2008).
- Montaje de obras electromecánicas (septiembre 2008).

Diciembre 2006

Con fecha 21 de diciembre de 2006, mediante Resolución Reservada Nro. 05.DSCL.251, la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe dispone la intervención a ENERLOJA S.A., nombrando al Ing. Patricio Costa como Interventor. Entre uno de los objetos de la intervención es evitar perjuicios a sus accionistas y terceros. Del resultado de dicha intervención que finalizó el 07 de junio de 2007, la Superintendencia de Compañías dio a conocer al Ministerio Fiscal Distrital de Loja un presunto perjuicio económico de \$ 680,000.00 al H.C.P.L. por concepto de la transferencia de las licencias y permisos del Proyecto Eólico Villonaco desde ENERLOJA S.A. a favor de Protocol Energy en la constitución de Villonaco Wind Power S.A. Conforme consta en los documentos en la Resolución

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

No. 07.DSCL.190 de fecha 04 de octubre de 2007 y Memorandum DSCL.DJ.07.80 del 18 de septiembre de 2007.

Junio 2007

El Dr. Gabriel Paz Costa, Ministro Fiscal de Loja Subrogante, inicia la indagación previa No. 007-2007, con el objeto de indagar lo comunicado por la Superintendencia de Compañías sobre un presunto perjuicio económico de \$ 680,000.00 al H.C.P.L. por concepto de la transferencia de las licencias y permisos del Proyecto Eólico Villonaco desde ENERLOJA S.A. a favor de Protocol Energy en la constitución de Villonaco Wind Power S.A., a la fecha no pronunciamiento resultado de dicha indagación.

Marzo de 2008

Protocol Energy a través de Villonaco Wind Power **INCUMPLE** el inicio de la construcción de obras civiles en el proyecto eólico Villonaco, incumpliendo el hito de control establecido en el contrato de permiso de concesión firmado entre el CONELEC Y VILLONACO WIND POWER.

Septiembre 2008

Protocol Energy a través de Villonaco Wind Power **INCUMPLE** el inicio de montaje de obras electromecánicas en el proyecto eólico Villonaco, incumpliendo el hito de control establecido en el contrato de permiso de concesión firmado entre el CONELEC Y VILLONACO WIND POWER.

El día 18 de noviembre de 2008, en la ciudad de Loja, se firmó ante el Notario Quinto del Cantón Loja teniendo como Testigo de Honor al Economista Rafael Correa Delgado, Presidente De La República Del Ecuador el documento suscrito entre el Prefecto de la Provincia de Loja de ese entonces (ex Presidente de ENERLOJA) Arq. Rodrigo Vivar Bermeo, el Sr. Thomas Logan, Presidente Ejecutivo de Protocol Energy Internacional Inc. y el Sr. Ángel García, representante legal de XETA WORLDWIDE CORP.(nuevo inversionista ingresado por Protocol), la denominada DECLARACION DE COMPROMISO DE PROYECTO.

Esta Declaración tuvo por objeto establecer el inicio oficial del proyecto eólico Villonaco y comprometer de manera voluntaria a Protocol y Xeta Worldwide (portadores actuales del 80% de las acciones de Villonaco Wind Power) los compromisos y penalidades en caso de no dar cumplimiento al inicio de la construcción del proyecto Eólico Villonaco.

Las actividades y plazos comprometidos por parte de Protocol y XETA GROUP que se comprometieron a ser desarrolladas inmediatamente luego de la suscripción de dicho documento se describen a continuación, de igual forma se establece el nivel de cumplimiento de cada una de ellas:

GERENCIA GENERAL



ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	Fecha de Cumplimiento	Tiempo semanas	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Completar el proceso de recapitalización de Villonaco Wind Power S.A.	18/09/2008	16/10/2008	1-4	INCUMPLIMIENTO
Contratar Obras Civiles y Construcción	25/09/2008	09/10/2008	2-3	INCUMPLIMIENTO
Contratar estudio de interconexión	18/09/2008	25/10/2008	1	INCUMPLIMIENTO
Obtener Licencia Ambiental	18/09/2008	16/10/2008	1-4	INCUMPLIMIENTO
Concluir proceso de provisión de equipos y logística de entrega	25/09/2008	30/10/2008	2-6	INCLUMPLIMINETO
Obtener permiso de construcción	16/09/2008	23/10/2008	5	INCUMPLIMIENTO TOTAL
Inicio de Obras Civiles	26/09/2008	30/10/2008	6	INCUMPLIMIENTO TOTAL

En caso de incumplimiento de los compromisos y plazos determinados en dicho documento (con el objeto de salvaguardar los recursos públicos invertidos en el proyecto sobre la base de los supuestos incumplimientos anteriores por parte del socio Protocol), se estableció como penalidades que el "H. Consejo Provincial de Loja, directamente o a través de Enerloja S.A., podrá de manera unilateral escoger alguna de las siguientes opciones:

- ✓ PROTOCOL Y XETA se quedarán con la concesión y el proyecto y pagarán al H. Consejo Provincial de Loja todos los gastos en los que hubiera incurrido y que sean atribuibles al Proyecto Eólico Villonaco, mismos que se estiman en \$ 400.000,00 USD, a cambio de las acciones que Enerloja tenga en el proyecto, sin perjuicio de que ésta mantendrá su pago del 2.6 % de los ingresos totales por la venta de energía que genere el proyecto.
- ✓ Se devuelve la concesión del proyecto al H. Consejo Provincial de Loja en su totalidad.

Julio 2009

Sobre la base de los incumplimientos de los socios Protocol y Xeta, el Arq. Rodrigo Vivar Bermeo, en ese entonces Prefecto Provincial de Loja solicitó al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Loja la Diligencia Previa Nro. 0032-09, misma que se finalizó con fecha 28 de julio de 2009, en la que se dejó constancia que los socios capitalistas del proyecto PROTOCOL ENERGY Y XETA WORLDWIDE CORP.



GERENCIA GENERAL

Incumplieron las actividades previstas comprometidas en la denominada DECLARACION DE COMPROMISO DE PROYECTO para el inicio de la construcción del proyecto eólico Villonaco.

Julio 2009

Con fecha 31 de julio de 2009, el Ing. Rubén Bustamante asume la Prefectura Provincial de Loja, a la vez mediante Junta Universal de Accionistas de ENERLOJA S.A. se nombra al Ing. Bustamante como Presidente y Gerente General de la Compañía.

Octubre 2009

Mediante Of. Nro. 015 ENERLOJA-VWP-09 de fecha 16 de octubre de 2009, el Ing. Rubén Bustamante Prefecto Provincial de Loja, Presidente y Gerente General de ENERLOJA S.A. solicita a los Representantes Legales de Villonaco Wind Power S.A., Xeta Worldwide Corp. y Protocol Energy International, que ante el incumplimiento de la Declaratoria de Compromisos del proyecto, la devolución de las licencias y permisos (cesión de la concesión que se mantiene ante CONELEC) del proyecto eólico Villonaco en el plazo de 7 días calendario.

Noviembre 2009

Se inicia acciones ante la superintendencia de compañías, Conelec, contraloría, Ministerio de electricidad, con el objeto de tratar de recuperar las licencias y permisos del proyecto.

1.2. COMENTARIOS AL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

- ❖ La inversión realizada por el HCPL en el proyecto eólico Villonaco alcanzó un valor de aproximadamente \$ 340.000,00 hasta marzo de 2005 y supero los \$ 680.000 (según informe del interventor de Enerloja) a la fecha.
- ❖ Los administradores del proyecto, Protocol Energy y Xeta, valoraron de manera preliminar en \$ 400.000 los gastos incurridos atribuibles al proyecto eólico Villonaco en el documento DECLARACION DE COMPROMISO DE PROYECTO.
- ❖ El costo intangible del proyecto eólico Villonaco (concesión del proyecto) no ha sido valorado aún, ni tampoco ha sido capitalizado en la empresa ENERLOJA S.A.
- ❖ La cesión de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco valoradas por las partes de manera inicial en el documento en más de \$ 400.000,00 se realizaron de parte del anterior Prefecto Provincial a favor de Protocol Energy bajo la ausencia de una

www.gobiernodeloja.gov.ec

GERENCIA GENERAL



aprobación de Cámara Provincial que lo faculte a realizar dicho acto, dicho acto supero la cuantía autorizada para la máxima autoridad establecida en la Ley de Contratación Pública para que contrate o realice negocios directamente.

- ❖ La cesión de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco valoradas en más de \$ 400.000,00 se realizaron a cambio de \$160 dólares de acciones en la compañía Villonaco Wind Power (\$800 dólares de capital suscrito), pasando a dirigir en la Junta General de Accionistas Protocol Energy con acciones valoradas en \$ 640 dólares sin haber capitalizado la empresa y sin haber pre-invertido en el proyecto y que hasta la fecha no inicio la construcción.
- ❖ La cesión de licencias de Villonaco careció de un marco legal que permita que el HCPL entregué una inversión pública de más \$ 400.000 a un socio privado que únicamente aportó con \$640 para la constitución de una nueva empresa y que hasta la fecha no demostró el cierre financiero del proyecto ni ejecutó la construcción del proyecto desde hace 4 años.
- ❖ El acuerdo inicial de accionistas entre Protocol y Enerloja S.A. carece de plazos de ejecución, no se ha incorporado en éste garantías que permitan que la inversión pública realizada se encuentre debidamente garantizada.
- ❖ La Superintendencia de Compañías en una intervención realizada en el año 2006 a ENERLOJA S.A. denunció a la Fiscalía General de la Nación de un posible perjuicio económico al Estado Ecuatoriano (HCPL) de aproximadamente \$ 680.000 como resultado de la acción de la cesión de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco desde Enerloja a Protocol Energy para la conformación de la compañía Villonaco Wind Power, esta denuncia originó la indagación previa Nro.007-07 de la que aún no se conoce su pronunciamiento final.
- ❖ Protocol Energy ha demostrado no haber conseguido el cierre financiero del proyecto, de lo cual se deriva el incumplimiento de plazos ante el CONELEC para la construcción del proyecto eólico Villonaco, actualmente no ha cumplido con los compromisos con el HCPL y sigue siendo el portador de 640 acciones de 800 de la compañía Villonaco Wind Power.
- ❖ Que, los permisos y licencias actualmente ya no le pertenecían, ya que fueron entregados mediante un proceso totalmente carente de garantías y legalidad a la compañía Villonaco Wind Power S.A. donde la empresa canadiense Protocol Energy International Inc. posee el 80% de participación accionaria mientras que el GPL a través de ENERLOJA S.A. únicamente mantiene una participación mínima del 20% inhabilitándola a que pueda participar activamente en la toma de decisiones.

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

- ❖ Que se evidencia un mal manejo de los negocios sociales de ENERLOJA a partir de marzo del 2005, que han ocasionado que no se cumpla con el objeto social de la compañía, ya que previo a que ENERLOJA entregue el certificado de permiso de Villonaco se debió haber suscrito un acuerdo vinculante definitivo que permita precautelar la inversión pública realizada por el GPL.
- ❖ Que, en la anterior administración con fecha 18 de septiembre de 2008 se celebra ante el Notario Quinto del Cantón Loja un documento denominado **DECLARACIÓN DE COMPROMISOS**, suscrito por Thomas Logan Presidente Ejecutivo de Protocol Energy Internacional Inc.; Ángel García Representante Legal XETA Worldwide Corp. (socio financista y operativo del Proyecto); Arq. Rodrigo Vivar Bermeo, Prefecto Provincial de Loja y Presidente de ENERLOJA S.A.; y, el **ECON. RAFAEL CORREA DELGADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, como testigo de honor; mediante el cual se fijan obligaciones y plazos para la ejecución del Proyecto Eólico Villonaco.
- ❖ Que, la empresa canadiense nunca logró el cierre financiero del proyecto, que ha incumplido los plazos establecidos para la construcción y los acuerdos firmados con la anterior administración de financiar y poner en marcha el proyecto eólico Villonaco.

Lo antes expuesto, me permitió concluir que lamentablemente ENERLOJA S.A. ya no es el portador actual de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco producto de actos administrativos de la administración anterior, y que a causa de esto no se valoró el costo intangible del proyecto eólico Villonaco para que se reflejen en los balances y acuerdo definitivo de Villonaco Wind Power como un aporte en especie de Enerloja. Es necesario que esta administración encause adecuadamente la empresa con miras a la recuperación del proyecto con la finalidad de precautelar los recursos económicos que el Gobierno Provincial de Loja ha invertido en el mismo; además de lograr el desarrollar nuevos proyectos con el aprovechamiento de los recursos renovables en beneficio de la provincia de Loja

2. INICIO DE FUNCIONES DE GERENTE GENERAL.

Mediante Junta Universal de Accionistas de la compañía ENERLOJA S.A. llevada a cabo el veinte y cinco de agosto de 2009 se resuelve nombrar a mi persona como Presidente de la compañía para el período de cinco años y Gerente General de la compañía conforme a lo que establece su estatuto de la compañía en su Art. 27 literal f, mientras no se nombre al titular. Por lo cual, se realizaron los trámites

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

pertinentes ante el Servicio de Rentas Internas y Banco de Loja (Institución Financiera en la que la compañía mantiene su cuenta corriente) para el cambio respectivo del Representante Legal. Además se procedió a inscribir mi nombramiento como Presidente de ENERLOJA S.A. en el Registro Mercantil del cantón Loja y se comunicó a la Intendencia de Compañías de Loja mediante Of. No. 0006 ENERLOJA-ICL-09 de fecha 02 de septiembre de 2009.

3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA ENCONTRADA AL 31 DE JULIO DE 2009.

Al momento de asumir la Prefectura procedí a contratar al Ing. José Vicente Aguirre Jaramillo, Ex Gerente de la Compañía, con la finalidad de solicitar sus servicios profesionales y conocimiento en el campo de las energías renovables y específico con respecto a ENERLOJA S.A., quien me supo informar y empapar de la situación real que estaba afrontando la compañía. Al momento de asumir la Presidencia y Representación Legal de ENERLOJA S.A. procedí a revisar la situación financiera de la empresa, en la cual se evidenció las siguientes novedades:

- La existencia una ordenanza de la H. Cámara Provincial de Loja tomada en sesión ordinaria del 02 de octubre de 2007, la cual menciona: "Que se capitalice en \$20,000.00 a favor de la Empresa Provincial de Energías Alternativas y Desarrollo Humano ENERLOJA S.A. para cubrir los gastos pendientes y que se suspendan las actividades para evitar el gasto corriente hasta que se pueda realizar por parte de la unidad de Convenios y Proyectos Especiales de la Institución un plan estratégico de inversión".
- Los Gerentes que fueron nombrados por la administración anterior no cumplieron con sus obligaciones con la Empresa, ya que dentro de los Balances no se refleja ningún tipo de ingreso sino más bien los gastos son clasificados a la cuenta del activo denominada gasto Preoperacional, además es importante recalcar que lo administradores no presentaron ningún tipo de plan de negocio necesario para el encauzamiento de la Empresa.
- A enero de 2009 inicia con un saldo de USD \$ 8,986.99, al 31 de julio de 2009 finaliza con un saldo de USD \$ 6,473.94.
- ENERLOJA S.A. no se encuentra en posesión del proyecto eólico Villonaco, ya que se conoce que la anterior administración de la compañía transfirió los permisos y licencias del proyecto a la compañía Villonaco Wind Power S.A. sin que existe autorización expresa de la Honorable Cámara Provincial, que es la instancia máxima que debió aprobar al anterior Prefecto Provincial para

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

ceder el certificado de permiso del proyecto, al parecer este proceso careció de un adecuado proceso legal, adicionalmente se ha observado la falta de un acuerdo de accionistas en las que se garantice plazos de ejecución de la financista Protocol Energy (accionista del 80% de acciones de Villonaco Wind Power S.A.) y garantías reales que debieron entregarse a ENERLOJA para salvaguardar los recursos públicos invertidos en el proyecto Villonaco.

- La Fiscalía de Loja inicio la indagación previa Nro. 007/2007 sobre la base de investigar un perjuicio que podría existir al H. Consejo Provincial de Loja, por un monto mayor al medio millón de dólares, esto como resultado de la intervención que realizará la Superintendencia de Compañías a la Empresa ENERLOJA S.A. en el año 2006, ocasionado por el traspaso de los permisos y licencias desde ENERLOJA S.A. a VILLONACO WIND POWER S.A.
- En lo referente al capital social de la empresa cuenta con USD \$ 400,000.00 de capital suscrito y pagado y USD \$ 55,000.00 como aporte a futuras capitalizaciones, entregados por el H. Consejo Provincial de Loja (accionista único de la compañía). En lo referente a este último aporte se encuentra pendiente el trámite legal ante la Intendencia de Compañías de Loja, quien a través de la Dra. Cristina Guerrero Intendente de Compañías de Loja dispuso se efectúe una inspección de control a ENERLOJA S.A. previo a legalizar este aumento de capital según lo indicado mediante Oficio No. 09.SC.ICL.772 de fecha 03 de agosto de 2009.

Con la finalidad de que la empresa vuelva a operar y generar proyectos con el aprovechamiento de los recursos renovables de conformidad a su objeto social, se elaboró un proyecto de ordenanza para conocimiento y aprobación en sesión de Cámara Provincial, que consta de los siguientes puntos:

- Dejar sin efecto en el numeral dos del Sumario de Resoluciones del Acta de Sesión Ordinaria el 02 de octubre del 2007 de la Honorable Cámara Provincial de Loja, la parte pertinente que textualmente menciona: "..... se suspendan las actividades para evitar el gasto corriente, hasta que se pueda realizar por parte de la Unidad de Convenios y Proyectos Especiales de la Institución un plan estratégico y un plan de inversión"; por cuanto la compañía cuenta con un plan de inversión contenido en el presupuesto operativo anual del Gobierno Provincial de Loja del año 2010, el cual contempla el detalle de actividades que se llevarán a cabo para encaminar a la compañía EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIAS ALTERNATIVAS Y DESARROLLO HUMANO ENERLOJA.S.A. con miras al desarrollo de los proyectos: eólico Villonaco, Hidroeléctricos Delsitanisagua e Infiernillos.
- Aprobar el plan operativo anual de ENERLOJA S.A. para el año 2010.

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

- Asignar una partida presupuestaria como aporte a futuras capitalizaciones a favor de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIAS ALTERNATIVAS Y DESARROLLO HUMANO ENERLOJA.S.A. para que ejecute el programa operativo anual de ENERLOJA S.A. para el año 2010.
- Autorizar a la Prefectura Provincial para que realice todas las gestiones tendientes a recuperar los permisos y licencias del Proyecto Eólico Villonaco y conseguir ofertas para el financiamiento de los proyectos mencionados.

Este Proyecto de Resolución fue aprobado en la Cámara Provincial de Loja en sesión ordinaria realizada en el cantón Puyango, el 23 de enero de 2010.

Al finalizar el ejercicio económico del año 2009 se determina lo siguiente:

- Durante el año 2009 se han efectuado pagos los cuales se detallan en las notas aclaratorias a los Balances del año 2009, los que fueron dispuestos por el Gerente General.

En lo referente a la parte administrativa decidí integrar a la compañía al Ing. José Vicente Aguirre Jaramillo en calidad de Asesor de Presidencia de ENERLOJA S.A. desde el 01 de octubre de 2009, quien se encarga principalmente de: Coordinación técnica, administrativa del personal asignado a ENERLOJA S.A., recuperación de permisos y licencias del proyecto eólico Villonaco, gestión técnica y legal para la promoción y desarrollo de nuevos proyectos sostenibles y ambientalmente amigables a pequeña y gran escala, asesorar y revisar las comunicaciones emitidas por la Presidencia de la compañía.

Con respecto a los bienes y documentos de la compañía, estos se encontraban bajo la custodia del Ing. Felipe Mora funcionario del GPL. Cabe señalar que tanto la documentación como parte de los bienes de la compañía se encontraban en la oficina de Gerencia de ENERLOJA S.A. bajo llave (candado), las dos funcionarias que se encontraban laborando en la empresa laboraban en un espacio compartido con el mobiliario y computadoras necesarias para ejercer sus funciones.

Por lo cual, se le dispuso mediante oficio Nro. 0001-ENERLOJA-2009 de fecha 01 de septiembre de 2009, proceda a realizar una constatación física de los activos de la Empresa Provincial de Energías Alternativas y Desarrollo Humano ENERLOJA S.A., que son parte del balance general de la compañía en coordinación con la contadora Lic. Elena Palacios y que se haga constar en dicho informe, el estado de cada uno de los activos, en especial de las torres de medición que se encuentran instaladas en los cerros de Loja, incluyendo un anexo fotográfico; y, proceda a la apertura del candado en las oficinas de ENERLOJA S.A.

www.gobiernodeloja.gov.ec

GERENCIA GENERAL



El Ing. Felipe Mora conjuntamente con la Lic. Elena Palacios presentan el informe requerido con fecha 03 de diciembre de 2009, indicando las condiciones desastrosas en las cuales se encuentran las seis torres de medición eólica instaladas en los sitios Membrillo, Villonaco y Huacacocha; ya que con respecto a las torre de medición eólica que fue instalada en el sitio Chinchas, informan que esta fue totalmente desmantelada y que se han sustraído la totalidad de la torre: 3 anemómetros, 2 veletas, 1 sensor de temperatura y 1 sensor de presión, dejando solamente su base y una parte del cable enrollado para ser transportado; con respecto a la torre instalada en el sitio Huacacocha, informan que la torre se encuentra caída en un 25 a 30%, de conformidad a las especificaciones que constan en la denuncia que fue presentada al Señor Agente Fiscal Distrital de Loja con sede en Catamayo de acuerdo a Trámite No. 4877 del 01 de agosto de 2008.

Mediante Oficio No. 002-ENERLOJA-2009 del 01 de septiembre de 2009, se dispone al Ing. Mora proceda a realizar la entrega recepción de los documentos de ENERLOJA S.A., que se encuentran bajo su custodia a la ingeniera Katterine Palacios Córdova, y que haga constar en dicho informe, en forma expresa la entrega recepción de los siguientes documentos:

1.	Oficio No. DE 05-0385 del CONELEC de fecha 9 de Marzo de 2005 en donde el CONELEC comunica la resolución N0.069/05 de aprobar el Certificado de Permiso de Concesión a ENERLOJA S.A., para la ejecución y operación del parque de generación eólica Villonaco, de 14.3 MW en la provincia de Loja.
2.	Cartas de intensión firmadas en las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none">✓ 26 de mayo de 2004✓ 5 de agosto de 2004✓ 17 de diciembre de 2004.
3.	Documento Adendum firmado entre (HCPL) ENERLOJA & PROTOCOL ENERGY el 9 de marzo de 2005 y suscrita por el Sr. Wilson Armijos, Gerente de ENERLOJA S.A., Arq. Rodrigo Vivar B., Presidente de ENERLOJA S.A., TOMAS LOGAN DE PROTOCOL ENERGY INC.
4.	Copia del acta de sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2009 y 14 de octubre de 2005, en la que se aprueba la constitución de SPC Villonaco Wind Power S.A. y se autoriza la transferencia de permisos y licencias a la nueva compañía
5.	Escritura de constitución de la compañía anónima Villonaco Wind Power S.A. celebrada en la Notaría Quinta de Loja, el 14 de octubre de 2005.
6.	Copia del CONTRATO DE CERTIFICADO DE PERMISO suscrito entre VILLONACO WIND POWER S.A. Y EL CONELEC. Registrado en la Notaria Quinta de Loja.
7.	Informe de auditoría externa de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

GERENCIA GENERAL



	Cartas confidenciales a gerencia del auditor interno Eco. Anibal Lozano.
8.	Informe jurídico DSCL.DJ.07.80 de fecha 18 de septiembre de 2007 y documentos resultado de la intervención realizada por la Superintendencia de Compañías a ENERLOJA S.A
9.	Archivo de comunicaciones cursadas entre ENERLOJA S.A. Y LA FISCALIA PROVINCIAL DE LOJA, con respecto a la INDAGACIÓN PREVIA Nro.07-2007.
10.	Archivo de comunicaciones entre CONELEC Y ENERLOJA S.A., años 2005, 2006 y 2007.
11.	Archivo de comunicaciones entre PROTOCOL ENERGY INC. & ENERLOJA, , años 2005, 2006 y 2007.
12.	Archivo de comunicaciones entre VILLONACO WIND POWER S.A. & ENERLOJA
13.	Copia de documento "DECLARATORIA DE COMPROMISO DE PROYECTO" suscrita por el Prefecto de Loja, Protocol Energy Inc. y con testigo de honor el Presidente de la República. Registrado en la Notaría Quinta del cantón Loja el 18 de septiembre de 2008.

El 29 de septiembre de 2010 el Ing. Felipe Mora realiza la entrega de los documentos de la compañía a la Ing. Katterine Palacios Secretaria de ENERLOJA S.A. (e), dentro de los cuales se hallan 2 sobres manila cerrados con la denominación de "Confidenciales"; con la finalidad de determinar el contenido de los mismos, se realiza la apertura de los mencionados sobres en presencia de un testigo el Ing. José V. Aguirre en calidad de Asesor de Presidencia de ENERLOJA S.A., y suscriben una nueva acta en la cual se detallan los documentos encontrados, **dicha acta adjunto a este informe.**

Mediante Oficio No. 012 KP-PPL-09 de fecha 13 de octubre de 2009, la Ing. Katterine Palacios, presenta un informe señalando los documentos de ENERLOJA S.A. que le fueron entregados por el Ing. Mora de conformidad a lo requerido en Oficio No. 002-ENERLOJA-2009 del 01 de septiembre de 2009, como se indica a continuación:

"Dentro de los archivos de la compañía no se encuentra el **"Certificado de Permiso del Proyecto Eólico Villonaco"**, que fue emitido por el CONELEC a favor de ENERLOJA S.A.; ya que, mediante Of. 115 GG-SS-06 de fecha 11 de julio de 2006, el Sr. Wilson Armijos, Ex Gerente General de la compañía, envía algunos documentos originales entre estos el certificado antes mencionado al Ing. Stalin Suárez Castellanos, funcionario de la empresa Protocol Energy International Inc. En lo referente a los **cartas de intención suscritas con fechas 26 de mayo de 2004, 5 de agosto de 2004 y 17 de diciembre de 2004**, se encontraron únicamente copias de estas cartas, dentro de un sobre manila denominado "Documentos Confidenciales".

En lo referente al documento **Adendum suscrito el 9 de marzo de 2005**, entre el HCPL, ENERLOJA y Protocol Energy International Inc., **su original se encuentra**

www.gobiernodeloja.gov.ec

GERENCIA GENERAL



dentro del mismo sobre manila denominado "Documentos Confidenciales". Cabe recalcar que el mencionado documento se halla redactado en idioma inglés.

En el "Libro de Juntas Generales de Accionistas correspondiente al periodo 2004 al 2007", se encuentra archivada el original del **Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas No. 009 del 14 de octubre de 2005**, en la cual se autoriza al Ex Gerente General de ENERLOJA S.A. Sr. Wilson Armijos Veintimilla, suscriba la constitución de la SPC Villonaco Wind Power S.A. y los documentos que sean requeridos para el traspaso de permisos y licencias a la nueva empresa.

De igual manera, se encuentran las copias otorgadas por la Notaria Quinta del Cantón Loja, de las Escrituras de: **Constitución de la Compañía Villonaco Wind Power S.A. y del Contrato de Permiso para la Construcción, Instalación y Operación del Proyecto Eólico Villonaco** suscrito entre Villonaco Wind Power S.A. y el CONELEC.

En lo referente a los **Informes de Auditoria Externa**, se encuentra el original correspondiente al periodo enero-diciembre del 2005, realizado por el Econ. Aníbal Lozano. El original del informe de Auditoria Externa correspondiente al periodo 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008, realizado por la Dra. Patricia Rivas, fue encontrado dentro de los documentos que se hallaban en poder del Ing. Patricio Costa, Asesor de Prefectura; los cuales con fecha 15 de septiembre de 2009, se entregaron por autorización de la Directora Administrativa del G.P.L. a ENERLOJA S.A., para que sean archivados dentro de la compañía.

Existen 9 anillados que se hallan en la compañía, que contienen copias de documentos que fueron remitidos por la Intendencia de Compañías de Loja, resultado del **proceso de Intervención realizado a ENERLOJA S.A.**, dentro de los cuales no se encuentra informe jurídico DSCL.DJ.07.80 de fecha 18 de septiembre de 2007.

Dentro de los archivos de ENERLOJA S.A. no se encuentra ningún archivo de comunicaciones cursadas entre **ENERLOJA S.A. y la Fiscalía Provincial de Loja**, con respecto a la indagación previa No. 07-2007.

En los archivos de ENERLOJA S.A., se hallan **comunicaciones cursadas entre la compañía y diferentes entidades como el CONELEC, Protocol Energy International Inc. y Villonaco Wind Power S.A.** correspondientes a los años 2004, 2005, 2006 y 2007.

También se me entregó copia otorgada por la Notaria Quinta del Cantón Loja de la "**Declaratoria de Compromisos del Proyecto**" suscrita por el Ex Prefecto Provincial de Loja, Thomas Logan Presidente Ejecutivo de Protocol Energy International Inc., Ángel García Representante Legal Xeta Worldwide Corp. y como testigo de honor el Econ. Rafael Correa Presidente de la República del Ecuador".

Posteriormente con Oficio No. 030-ENERLOJA-FM-09 del 07 de diciembre de 2009, se dispone al Ing. Felipe Mora proceda a realizar la entrega recepción a la Ing.

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

Katterine Palacios Córdova de los siguientes bienes de ENERLOJA S.A. que se encuentran bajo su custodia:

- Mobiliario y equipo de cómputo que se encuentra siendo utilizado por los funcionarios que laboran en la empresa,
- Mobiliario y equipo de cómputo que fuere utilizado por la anterior Gerencia; y,
- Un equipo manual de Windmaster.
- Seis sillas (corosil verde)

Dichos bienes son entregados por el Ing. Felipe Mora mediante acta de entrega-recepción a la Ing. Katterine Palacios el 15 de diciembre de 2009. Por lo tanto, el Ing. Mora hasta ese momento queda como custodio de parte de los bienes de ENERLOJA S.A. dentro de estos las torres de medición y los dos vehículos, y a pesar de tener disposición de que proceda a la apertura del candado en las oficinas de ENERLOJA S.A., aún mantiene bajo llave la oficina de Gerencia de la compañía.

4. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO.

Mediante Of. 0003-ENERLOJA-2009 de fecha 01 de septiembre de 2009 dirigido al Ing. Fernando Izquierdo, Director Ejecutivo Interino del CONELEC, (con copia a la Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado, Fiscalía de Loja e Intendencia de Compañías de Loja) se expuso la situación en que la anterior administración de ENERLOJA S.A. traspasó los permisos y licencias al Proyecto Eólico Villonaco a la compañía Villonaco Wind Power S.A., el incumplimiento hasta la fecha de Protocol Energy International Inc. a través de VWP S.A. en los siguientes aspectos:

- No poder conseguir el cierre financiero del proyecto.
- No ha elaborado los estudios de ingeniería de detalle del proyecto, ya que únicamente ha venido presentando los estudios elaborados por ENERLOJA antes del año 2005 y que fueron resultado de inversión de fondos públicos.
- Ha incumplido los plazos establecidos para la construcción del proyecto ante el CONELEC.
- Ha incumplido los acuerdos firmados con la anterior administración de financiar y poner en marcha el proyecto.
- Ha hecho caso omiso al documento firmado con testigo de honor al Presidente de la República denominado "DECLARATORIA DE COMPROMISO DE PROYECTO".

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

Además se solicitó lo siguiente:

- Se sirva remitir el historial completo de comunicaciones del proyecto eólico Villonaco, incluyendo las comunicaciones entre Villonaco Wind Power S.A. y el CONELEC.
- La paralización del CONTRATO DE PERMISO suscrito entre VILLONACO WIND POWER S.A. Y EL CONELEC, mientras no exista el pronunciamiento de los órganos de control del Estado Ecuatoriano.
- La intervención efectiva del CONELEC en el proceso de recuperación de él certificado de permiso a favor de ENERLOJA S.A. con el objeto de salvaguardar la inversión pública realizada por el estado en este proyecto.

El CONELEC ha atendido nuestro pedido con la realización de las siguientes acciones:

- El CONELEC no remitió el historial completo de comunicaciones del proyecto eólico Villonaco hasta el 31 de diciembre de 2009 (ENERLOJA S.A. recibió esta información el 27 de febrero de 2010).
- La Dirección de Supervisión y Control del CONELEC según ayuda Memoria remitida a ENERLOJA S.A., concluye que considera pertinente continuar con el proceso de imposición de sanciones a Villonaco Wind Power S.A. de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Permiso vigente, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, numerales 14.4, 14.5 y 14.6.1, y solicita a la Procuraduría su criterio legal para continuar con los trámites correspondientes. En base a lo anteriormente expuesto, y considerando la fecha de inicio de las obras civiles del 01 de junio del 2008, la multa a aplicarse a VILLONACO WIND POWER S.A., asciende hasta la fecha del 31 de diciembre del 2009 a un valor de USD 620.826,79 (SEIS CIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS 79/100 DÓLARES AMERICANOS).
- El CONELEC ha demostrado su interés de conocer y esclarecer los hechos suscitados en la administración anterior de ENERLOJA S.A., respecto a la ilegalidad del traspaso de permisos y licencias del proyecto eólico Villonaco, en las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con los funcionarios de este Organismo tanto en la ciudad de Quito como en Loja, a lo largo del período 31 julio -31 diciembre de 2009.

Mediante Of. No. 2265-DR4 del 10 de septiembre de 2009, el Lic. CPA Juan Sarango Torres Director Regional 4 de la Contraloría General del Estado, acusa recibo de



GERENCIA GENERAL

copia de Of. No. 003-ENERLOJA-2009 e indica que en el plan de control aprobado por la institución, consta un examen especial a ENERLOJA S.A. y que iniciarán tan pronto cuenten con el personal disponible.

Mediante Of. No. 0007 ENERLOJA-FPL-09 de fecha 14 de septiembre de 2009, dirigido al Dr. Patricio Cueva Casanova Fiscal Provincial de Loja, se solicito copia del expediente y copia del pronunciamiento respectivo sobre la indagación previa Nro. 007/2007 que inicio la Fiscalía en el año 2007, sobre la base de investigar los hechos en los cuales existiría un posible perjuicio económico al Gobierno Provincial de Loja como accionista único de ENERLOJA S.A. por la transferencia de permisos y licencias del Proyecto Eólico Villonaco a favor de Villonaco Wind Power S.A. El Dr. Gabriel Paz Costa Fiscal de Loja mediante Of. No. 038-2009 FPL-F del 16 de septiembre de 2009, contesta que por cuanto la investigación se encuentra en indagación previa y de conformidad a lo prescrito en el inciso 5to. Del Art. 215 del Código de Procedimiento Penal se mantendrá en reserva, y que no procede conferir copias que se solicitan sin perjuicio del derecho ofendido y de sus abogados, de tener acceso inmediato, efectivo y suficiente de las investigaciones pone a conocimiento el expediente Nro. 007-2007.

Mediante Of. No. 0008 ENERLOJA-DR4CGE-09 de fecha 14 de septiembre de 2009 dirigido al Lic. Juan Sarango Torres se solicita copia del expediente y copia del pronunciamiento respectivo de la Contraloría General del Estado sobre la indagación previa Nro. 007/2007 que inicio la Fiscalía en el año 2007, sobre la base de investigar los hechos en los cuales existiría un posible perjuicio económico al Gobierno Provincial de Loja como accionista único de ENERLOJA S.A. por la transferencia de permisos y licencias del Proyecto Eólico Villonaco a favor de Villonaco Wind Power S.A. Con Of. No. 02327-DR4 del 18 de septiembre de 2009, el Lic. CPA Juan Sarango Torres Director Regional 4 de la Contraloría General del Estado contesta que no existe ningún expediente ni pronunciamiento alguno sobre el caso y que la Contraloría se pronunciará sobre las operaciones e inversiones de ENERLOJA S.A. cuando realicen examen especial que tienen previsto ejecutar en la empresa.

Con Of. No. 0013 ENERLOJA-PSGPL-2009 del 22 de septiembre de 2009, en calidad de Prefecto Provincial de Loja dispuso al Dr. Antonio Mora Procurador Sindico del GPL (e), realice el inmediato seguimiento a los siguientes procesos e inicie los procesos legales que fueren necesarios con el objeto de precautelar los intereses e inversión del Gobierno Provincial de Loja en el proyecto eólico Villonaco:

1. Oficio Nro. 03-ENERLOJA-2009, de fecha 1 de Septiembre de 2009, dirigido al CONELEC.
2. Indagación previa Nro. 007/2007 iniciada por la Fiscalía Provincial de Loja en el año 2007, sobre la base de investigar los hechos en los cuales existiría un



GERENCIA GENERAL

posible perjuicio económico al Gobierno Provincial de Loja como único accionista de la Compañía Empresa Provincial de Energías Alternativas y Desarrollo Humano ENERLOJA S.A., por la transferencia de permisos y licencias del Proyecto Eólico Villonaco desde la mencionada Compañía a favor de la Compañía Villonaco Wind Power S.A.

3. Diligencia Previa Nro. 0032-09 iniciada por el Arq. Rodrigo Vivar Bermeo Ex Prefecto Provincial de Loja y Ex Presidente y Gerente General de ENERLOJA S.A. en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Loja en contra de Villonaco Wind Power S.A. sobre el reclamo al cumplimiento al documento de DECLARATORIA DE COMPROMISO DE PROYECTO, relacionado al incumplimiento de la devolución de permisos y licencias del proyecto eólico Villonaco al Gobierno Provincial de Loja.

Con Of. No. 0014 ENERLOJA-ICL-09 de fecha 13 de octubre de 2009, solicité a la Dra. Cristina Guerrero Intendente de Compañías de Loja, la emisión de un certificado de existencia legal y un certificado de socios y accionistas de la compañía Villonaco Wind Power S.A. Dichos certificados fueron concedidos, en el primero referente a Socios y Accionistas se indica que Xeta World Wide Corp. es el accionista de Villonaco Wind Power S.A. con el 80% del paquete accionario (en lugar de Protocol Energy International Inc.), y en el segundo referente a cumplimiento de obligaciones y existencia legal se indica una dirección de Villonaco Wind Power S.A. supuestamente en Loja (cuando corresponde a la ciudad de Quito). Por lo cual mediante Of. No. 018 ENERLOJA-ICL-09 de fecha 29 de octubre de 2010, se solicita a la Intendente de Compañías remita la siguiente información:

- Si existe registro intendencia de la cesión o endoso de acciones (80% de acciones de VWP) desde XETA WORLDWIDE CORP a PROTOCOL.
- Se informe cuales son los accionistas actuales de Villonaco Wind Power S.A.
- Se realice una inspección a Villonaco Wind Power S.A. y se determine su dirección.

La Sra. Intendente de Compañías contesta mediante Of. No. SC.DIC.L.09.1077 de fecha 06 de noviembre de 2009, adjuntando certificado de registro de sociedades de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento de Concesión de informaciones en donde aparece Xeta World Wide Corp. como accionista mayoritario de Villonaco Wind Power S.A., y explica que el registro de sociedades es producto de las comunicaciones de transferencias accionarias dadas en las empresas, constituyéndose las mismas de exclusiva responsabilidad de los representantes legales y administradores de las sociedades sujetas a su control y vigilancia.

Mediante Oficio No. 015 ENERLOJA-VWP-09 de fecha 16 de octubre de 2009, dirigido a los Señores: Carlos Delgado Gerente de Villonaco Wind Power S.A.; Ángel



GERENCIA GENERAL

García de Xeta World Wide Corp.; Thomas Logan y Stalin Suárez de Protocol Energy International Inc.; se les comunica el incumpliendo del documento DECLARACION DE COMPROMISO DE PROYECTO, las supuestas irregularidades y errores que se consintieron en la cesión de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco desde ENERLOJA (HCPL) a favor de Villonaco Wind Power S.A. y se solicita la devolución de las licencias y permisos del proyecto ante el incumpliendo de los acuerdos entre las partes en el plazo de 7 días calendario. Recibí un email a través del correo electrónico de ENERLOJA S.A. del Sr. Thomas Logan de Protocol de fecha 21 de octubre de 2009, en contestación al oficio antes indicado, en el cual comunican lo siguiente:

- Que, Xeta World Wide Corp. se convirtió en el dueño de 640 acciones de VWP el 23 de diciembre de 2007, que las condiciones de pago de Xeta fueron en gran parte garantizadas por un pagaré a favor de Protocol cuyo respaldo de este documento son 640 acciones comunes, que se encuentran endosadas por Xeta y en custodia en Toronto para ser liberadas por Protocol en caso de incumplimiento de Xeta.
- Que, con respecto al documento Declaratoria de Compromisos firmado el 18 de septiembre de 2008, Protocol carecía de autoridad legal en VWP y actuó únicamente de buena fe.
- Que, Protocol se encuentra legalmente en posesión de las 640 acciones ordinarias de VWP en consecuencia del incumpliendo del pagaré de Xeta, y que este pagaré y toda la documentación asociada fue presentada ante la Superintendencia de Compañías
- Que, con respecto al gasto de \$400,000.00 USD reclamado por ENERLOJA, se encuentra sujeto a revisión y aprobación, y que Protocol bajo costo e iniciativa propia, ha contratado a Levin Global, una autoridad aceptada en Ecuador; para una auditoría y revisión que determine el gasto real de Protocol sobre VWP hasta septiembre de 2007, así como opinar de los gastos presentados por ENERLOJA en cuanto a su aplicabilidad al proyecto de VWP. Indicando que se espera que Levin presente su informe ante la Superintendencia de Compañías hasta el 30 de octubre de 2009.
- Que, ENERLOJA S.A. no ha presentado jamás ante Protocol la documentación en relación con el gasto de ENERLOJA de \$ 400,000.00 USD o la Superintendencia de Compañías.
- Que, ante el incumplimiento de Xeta, Protocol presenta a un nuevo socio canadiense denominado "NewCo".
- Que, Protocol solicita una ampliación razonable al 18 de diciembre de 2009 (35 días hábiles) para que pueda completar las negociaciones y demás requerimientos con NewCo y compensar a ENERLOJA S.A. con \$ 400,000.00 USD por los costos incurridos hasta la fecha, o, sin vacilación ni otras medidas legales, Protocol procederá a la devolución voluntaria de las

GERENCIA GENERAL



640 acciones comunes de VWP a Loja y ofrecerá la liberación de toda la documentación relacionada con VWP.

Mediante email enviado desde el correo electrónico de ENERLOJA S.A. a los emails de los señores Thomas Logan e Ing. Stalin Suárez el 22 de octubre de 2009, comunico que no se acepta las condiciones planteadas en su email ni la ampliación de plazo solicitada y que la reunión interinstitucional se realizará en la Prefectura en la hora y fecha señalada (23 de octubre 2009), con la finalidad de entregar documentación del proyecto a la Contraloría, Fiscalía y Procuraduría, para que analicen un posible perjuicio ocasionado al Gobierno Provincial de Loja, derivado de la entrega de permisos y licencias a Protocol para la conformación de VWP S.A.

Mediante email de fecha 23 de octubre de 2009, el Sr. Thomas Logan Presidente de Protocol Energy International Inc., reitera a ENERLOJA S.A. lo ofrecido en su comunicación anterior, indicando que si Protocol no es capaz de cumplir esta tarea a más tardar el 18 de diciembre de 2009, habrá una entrega amistosa y voluntaria de las acciones comunes a la tesorería de VWP.

Con Of. No. 016 ENERLOJA-PEI-09 del 27 de octubre de 2009 dirigido a los señores Thomas Logan Presidente de Protocol Energy International Inc. e Ing. Stalin Suárez Vicepresidente de Desarrollo Corporativo de Protocol y Ex Gerente de Villonaco Wind Power S.A., ratifique lo expuesto en el Of. No. 015 ENERLOJA-VWP-09 de fecha 16 de octubre de 2009, no aceptando las condiciones y términos planteados en los emails de fechas 21 y 23 de octubre de 2009, referentes a la ampliación de plazo. Además conminé a la devolución inmediata de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco, caso contrario se informa del inicio de las acciones legales correspondientes. De igual manera con Of. No. 017 ENERLOJA-VWP-09 de la misma fecha, dirigido al Ing. Carlos Delgado Gerente de Villonaco Wind Power S.A. se conmina a la devolución inmediata de las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco, caso contrario se informa del inicio de las acciones legales correspondientes.

Mediante Oficio No. 027 ENERLOJA-PSGPL-2009 del 30 de noviembre de 2009, en calidad de Prefecto Provincial de Loja dispongo nuevamente al Dr. Antonio Mora Procurador Síndico del GPL inicie las acciones legales correspondientes en contra de Protocol Energy International Inc. y Villonaco Wind Power S.A. con el objeto de recuperar las licencias y permisos (concesión del proyecto) y de precautelar la inversión pública realizada por el GPL en el proyecto eólico Villonaco.

Con fecha 29 de diciembre de 2009 la Econ. Zonia Ponce Jefa Auditora de Equipo de la DR4CGE nos hace conocer Oficios que la compañía Villonaco Wind Power S.A. remitió a la DR4CGE exponiendo la situación de Protocol y Xeta en Villonaco Wind Power S.A., señalando incumplimientos falsos por parte de ENERLOJA S.A. y adjuntando un documento elaborado por la empresa LEVIN correspondiente a

www.gobiernodeloja.gov.ec

GERENCIA GENERAL



“Opinión de Valor de Preinversión del Parque Eólico Villonaco elaborada en el período septiembre-octubre 2009”, en la cual se valora las inversiones realizadas por el H. Consejo Provincial de Loja (GPL) durante el período 2002-2004 en el proyecto eólico Villonaco como inversiones de la empresa Protocol Energy International. Este documento demuestra la falsedad de la información que manejan Protocol y Xeta, y un motivo más para iniciar las acciones legales pertinentes en contra de estas empresas.

4.1. REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de analizar:

- El estado, perspectivas y programación del proyecto eólico Villonaco.
- El estado legal para la recuperación de las licencias y permisos.
- Entrega de información a las autoridades de control para el análisis de un presunto perjuicio económico al Estado Ecuatoriano y las acciones legales a iniciarse.
- Exposición del Programa Operativo y planificación del proyecto para su ejecución.

Se invitó a participar en reunión interinstitucional el día viernes 23 de octubre de 2009, a partir de las 10H00 en Prefectura, a autoridades del locales: Director Regional 4 de la Contraloría General del Estado, Fiscal Provincial de Loja, Intendente de Compañías de Loja, Procurador General del Estado en Loja; y, autoridades nacionales: Director Ejecutivo del CONELEC y Subsecretario de Electricidad y Eficiencia Energética del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Posteriormente con fecha 04 de noviembre de 2009, mediante Oficio No. DE-09-2249, el Ing. Fernando Izquierdo Director Ejecutivo Interino del CONELEC presentó sus excusas por no haber participado en la reunión, sin embargo solicita establecer fecha, hora y lugar para mantener una reunión de trabajo para e tratar este tema. Esta reunión se llevó a cabo el 01 de diciembre de 2009, en la cual se trataron los temas respecto a la recuperación de permisos y licencias del proyecto eólico Villonaco y la ejecución del proyecto Hidroeléctrico Delsitanisagua que desea adquirir el GPL a la empresa Hidranova S.A.

En seguimiento a esta reunión se enviaron las siguientes comunicaciones:

- Oficio No. 019 ENERLOJA-DR4CGE-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, se solicita al Lic. Juan Sarango Torres Director Regional 4 de la CGE, realice las acciones que fueren necesarias (solicitud de examen especial) con el



GERENCIA GENERAL

objeto de salvaguardar los recursos públicos invertidos en el proyecto eólico Villonaco.

- Oficio No. 020 ENERLOJA-FPL-09 del 05 de noviembre de 2009, dirigido al Dr. Patricio Cueva Casanova Fiscal Provincial de Loja, se expresa lo lamentable de su no asistencia a la reunión, se adjunta anillado con cronología del Proyecto Eólico Villonaco y se solicita se reinicie las acciones correspondientes que permitan salvaguardar la inversión pública realizada en el mencionado proyecto.

Se obtuvieron las siguientes respuestas:

- Mediante Oficio No. 1610-2009-FPL de fecha 11 de noviembre de 2009, el Dr. Patricio Cueva Casanova Fiscal Provincial de Loja comunica que en la Indagación Previa Nro. 07-2007 iniciada en base a la denuncia del delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja, solicitó el 31 de agosto de 2009, se señale fecha para audiencia a la Sala de lo Penal de la Corte Provincial, en la que el Fiscal Dr. Gabriel Paz Costa, se pronunciará, además indica que la Fiscalía actuará de manera autónoma conforme a la Ley.
- Mediante Oficio No. 2611-DR4 de fecha 16 de noviembre de 2009, el Lic. CPA Juan Sarango Torres Director Regional 4 de la CGE, comunica que realizará un examen especial en ENERLOJA S.A. a las inversiones en proyectos y paquete accionario, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2005 y el 31 de octubre de 2009; indicando que el examen especial tendrá como objetivo: Establecer la propiedad, legalidad y veracidad de las inversiones y operaciones financieras de la Empresa; y, determinar que las inversiones y paquete accionario hayan sido correctamente valorados, registrados e informados. Además indica que el equipo de trabajo estará conformado por la Dra. María Lorena Vivanco como supervisora, la Econ. Zonia Ponce Balcázar como jefe de equipo, y la Econ. María Esperanza Guerrero como operativa.

5. EXAMEN ESPECIAL

En base al último oficio señalado anteriormente y previo a la realización del examen especial a ENERLOJA S.A., la Econ. Zonia Ponce Auditora Jefe de Equipo de la DR4CGE, mediante Of. No. 01-EE.ENERLOJAS.A. de fecha 23 de noviembre de 2009, solicitó se le confiara información sobre las personas que laboraron en ENERLOJA S.A. por el período 01 de enero de 2005 al 31 de octubre 2009. Información que fue remitida a la Econ. Ponce.

Cabe señalar que aunque la Econ. Zonia Ponce permanece en la compañía durante unos días recabando información pertinente y que se cursaron comunicaciones entre ENERLOJA S.A. y la DR4CGE con fines del examen

GERENCIA GENERAL



especial, el mismo comenzó formalmente los primeros días del mes de enero de 2010.

6. INFORME TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS.

ENERLOJA S.A. dentro de su plan operativo anual ha identificado como metas los siguientes proyectos:

1. La ampliación de los estudios de factibilidad eólica del sitio Villonaco en el cerro Membrillo y Ducal para la máxima potencia instalable sobre la base de las campañas de medición realizadas en los años 2003 al 2007.
2. La construcción de +-15 MW de energía eólica en el cerro Villonaco.
3. La construcción de +-45 MW de energía eólica en el cerro Membrillo y Ducal.
4. La realización de los estudios de factibilidad de los proyectos eólicos Huacacocha, Chinchas y Tablón por alrededor de +-120 MW.
5. El apoyo a la ejecución del proyecto Delsitanisagua de 116 MW.
6. El desarrollo de los proyectos hidroeléctricos Infiernillos 9MW y Palanda de 16.80 MW.

Los mencionados proyectos han despertado un gran interés en inversionistas extranjeros como: HYDROCHINA INTERNACIONAL, además de generar un gran apoyo para el desarrollo de los mismos por parte del Gobierno Nacional y del Banco del Estado. Es así que, mediante Of. No. 010 ENERLOJA-MEER-09 de fecha 17 de septiembre de 2009 dirigido al Ing. Esteban Albornoza Ministro de Electricidad y Energía Renovable y al Phd. Juan Leonardo Espinoza Subsecretario de Electricidad y Eficiencia Energética, se realizó una cordial invitación para que se considere la elaboración de un convenio de apoyo institucional entre el Gobierno Provincial de Loja y el MEER.

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se recibió la visita de delegados de la empresa Hydrochina Internacional, con quienes se mantuvo una reunión de trabajo, en la cual se intercambio el interés mutuo de establecer una colaboración entre Ecuador China, sobretodo en lo referente a la ejecución de los proyectos eólico Villonaco e Hidroeléctrico Delsitanisagua. Es así que con fecha 23 de noviembre de 2009, Hydrochina comunica su interés de visitar nuevamente la ciudad de Loja entre el 27 y 30 de noviembre de 2009 para concretar el plan de trabajo del proyecto eólico Villonaco. Con Oficio No. 026 ENERLOJA-HIDROCHINA-09 de fecha 24 de noviembre de 2009, en contestación a email de la empresa Hydrochina Internacional, se confirma la reunión de trabajo, con la finalidad de analizar estrategias de financiamiento y ejecución para el proyecto, misma que se llevo a cabo en la ciudad de Quito el 01 de diciembre de 2009, en la cual se demostró el interés de la Hydrochina en los proyectos eólico Villonaco e Hidroeléctrico Delsitanisagua.

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

Posteriormente con Oficio No. 032 –ENERLOJA-2009 del 15 de diciembre de 2009, dirigido al Sr. Wang Yongqiong Gerente General Diputado de Hydrochina International, se expone los proyectos del GPL y ENERLOJA S.A. que constan en el plan operativo anual y se invita nuevamente a que visiten la ciudad de Loja para analizar las posibles alianzas que permitan ya formalizar un acuerdo de cooperación estratégico entre las partes.

6.1. PROYECTO EÓLICO VILLONACO

El **PROYECTO EÓLICO VILLONACO** también ha despertado el interés de empresas fabricantes de aerogeneradores como es el caso de WindJET Energy Corp., S.A. (empresa norteamericana) cuya representante en el Ecuador es la Sra. Donatella Cantatore, a quien se le invito muy cordialmente a nuestra ciudad a exponer la tecnología con que cuenta su empresa, manteniéndose una reunión de trabajo y visita de campo al proyecto y suscribiendo el 30 de diciembre de 2009 un acuerdo confidencial para intercambiar información general del proyecto eólico Villonaco e información técnica y empresarial de la empresa WindJet.

Dentro del Plan Operativo Anual para el año 2010 presentado por ENERLOJA S.A. al GPL, y que ha sido aprobado por la Cámara Provincial se estima un presupuesto de Preinversión de \$ 41,000.00 USD para los proyectos eólicos de la provincia de Loja con el objeto de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Recuperar licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco.
- Reiniciar campaña de medición de viento y estudios complementarios.
- Concretar cierre Financiero

6.2. PROYECTO HIDROELÉCTRICO DELSITANISAGUA

Hidranova S.A. es el portador de los permisos y licencias del **Proyecto Hidroeléctrico “Delsi-Tanisagua”** que se encuentra ubicado en la parroquia Sabanilla, del Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, con una capacidad de 116 MW. Este proyecto cuenta con los siguientes estudios de factibilidad: Topografía, Geología, Geotecnia, Geofísica, Hidrología, Hidráulica, Estructuras, Evaluación Energética Financiera, Estudio de Impacto Ambiental Definitivo. El Econ. Esteban Moreno se encuentra actualmente a cargo de la Presidencia Ejecutiva de la Compañía.

www.gobiernodeloja.gov.ec

GERENCIA GENERAL



Este proyecto despertó interés en el GPL a través de ENERLOJA S.A. ya que es un proyecto que se encuentra en estado bastante avanzado, por lo cual mediante Oficio No. 022 ENERLOJA-GR-09 de 05 de noviembre de 2009, dirigido al Econ. Esteban Moreno del Grupo Romero-Hidranova, se expresa el interés del GPL y ENERLOJA S.A. de iniciar conversaciones con miras a establecer vínculos trascendentales que permitan el desarrollo y futura construcción del proyecto Hidroeléctrico Delsitanisagua, por lo cual se los invita a la ciudad de Loja para mantener una reunión de trabajo y visita de campo al proyecto que se realizó el día el martes 10 de noviembre de 2009.

Con fecha 07 de noviembre de 2009 el GPL a través de ENERLOJA S.A. e Hidranova S.A. suscribieron un Acuerdo Confidencial que se constituye en un Acuerdo de Asociación y Exclusividad entre ambas instituciones que permita intercambiar información, además de la promoción y futura construcción del "Proyecto Hidroeléctrico Delsitanisagua de 116 MW".

Es así que, en el Plan Operativo Anual para el año 2010 presentado por ENERLOJA S.A. al GPL, y que ha sido aprobado por la Cámara Provincial se estima un presupuesto para capital riesgo de \$ 50,000.00 USD para la consecución de los siguientes objetivos:

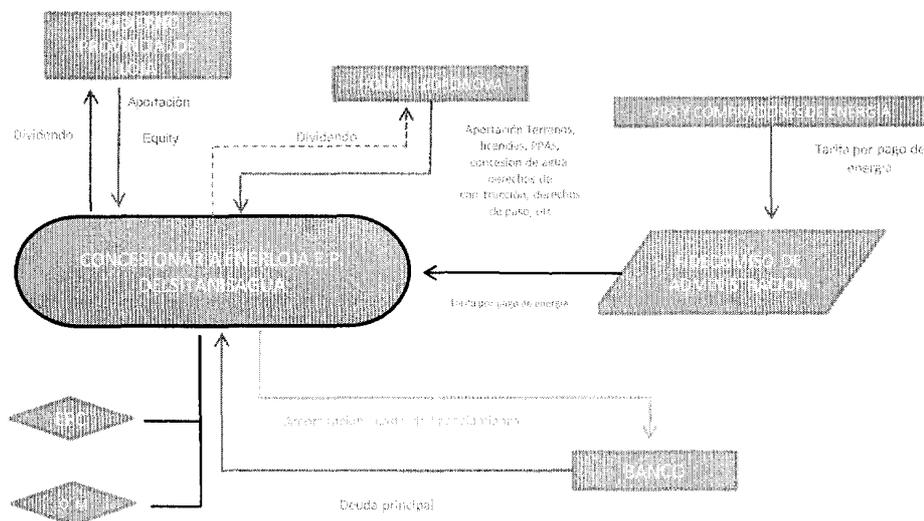
- Establecer un Join Venture (Convenio de Riesgo HIDRONOVA-GPL)
- Concretar cierre Financiero

El interés básico del GPL a través de ENERLOJA S.A. es de adquirir el 100% de acciones del holding empresarial de Hidronova S.A., una vez que ENERLOJA S.A. mantenga la exclusividad del proyecto Hidroeléctrico Delsitanisagua durante un año, lo cual le permita conseguir el cierre financiero del mismo; además que se realice la valorización de las acciones de Hidranova S.A. que involucran el proyecto Delsitanisagua a través de un valuador externo (a costo de Hidronova S.A.) que determine el costo real del proyecto.

Hydrochina Corporation con fecha 16 de diciembre de 2009, ha presentado su Carta de Oferta y propuesta para la "Contratación de Servicios de Ingeniería y Construcción del Proyecto Hidroeléctrico Delsitanisagua".

ENERLOJA S.A. considera como modelo de negocios "Estructura Financiera" y opción de financiamiento del proyecto la siguiente:

GERENCIA GENERAL



OPCION DE FINANCIAMIENTO:				
A	EQUITY	15%	GPL/ESTADO	\$ 30.000.000,00
B	FINANCIAMIENTO	85%	BANCO EPC	\$ 170.000.000,00
1	COSTO TOTAL OBRA CIVIL ELECTROMECANICA			\$ 200.000.000,00
2	COSTO DE FINANCIAMIENTO (4 AÑOS) + FISCALIZACIÓN Y ADMIN.+PP		GPL/ESTADO	\$ 30.000.000,00
	INVERSION TOTAL PROYECTO APROX.			\$ 230.000.000,00

6.3. PROYECTO HIDROELÉCTRICO INFIERNILLOS

El Ilustre Municipio de Saraguro desde el año 2008 a través de su alcalde ha venido promoviendo el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico del Río Paquizhapa, el mismo que se ubica en el Norte de la Provincia de Loja, en el Cantón Saraguro, río que forma parte de la red de drenaje del sistema hidrográfico del Río Jubones. La

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

gestión realizada por la Alcaldía del cantón Saraguro sobre la base de un estudio de reconocimiento del río Paquizhapa, permitió que el Ministerio de Electricidad realice un estudio de prefactibilidad al mencionado proyecto determinándose la posibilidad de desarrollo del proyecto hidroeléctrico "INFIERNILLOS" con una capacidad de 9 MW.

Para el desarrollo del proyecto se consideran dos fases:

- FASE I** Realización de los estudios de Factibilidad y Diseño Definitivo del Proyecto Minicentral Hidroeléctrico "Infiernillos de 9MW".
- FASE II** Cierre financiero y construcción del "Proyecto Minicentral Hidroeléctrico Infiernillos".

En base a lo señalado anteriormente, el Gobierno Provincial de Loja a través de ENERLOJA S.A., y el Municipio del Cantón Saraguro en la necesidad de fortalecer esfuerzos consideraron oportuno celebrar una Carta de Intención el 04 de septiembre de 2009, que se constituye en un Acuerdo de Asociación y Exclusividad entre ambas instituciones que permitirán la promoción y futura construcción del "Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Infiernillos".

Es así que, en el Plan Operativo Anual para el año 2010 presentado por ENERLOJA S.A. al GPL, y que ha sido aprobado por la Cámara Provincial se estima un presupuesto de Preinversión en la Fase I de \$ 70,000.00 USD para la consecución de los siguientes objetivos:

- Obtener Licencias y Permisos.
- Cancelar Tasas.
- Elaborar Estudios de Factibilidad.

Se ha solicitado al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se remita copia de los estudios del proyecto Infiernillos con el objeto de iniciar la obtención de permisos y licencias ante el CONELEC y Ministerio del Ambiente.

6.4. PROYECTO HIDROELÉCTRICO PALANDA

El proyecto hidroeléctrico PALANDA está localizado en la zona más austral del Ecuador, entre las coordenadas UTM: 708,050 - 710,000 Este y 9'485,600 -

www.gobiernodeloja.gov.ec



GERENCIA GENERAL

9'485,900 Norte. En la parroquia Palanda del cantón Chinchipe que pertenece a la provincia de Zamora Chinchipe y limita al sur con el Perú. Las obras proyectadas se encuentran ubicadas en la Provincia de Zamora Chinchipe, entre los ríos Palanda y Numbala, entre las cotas 984 msnm en el cauce del río Palanda en la toma y 898 msnm en el canal de restitución, río Numbala. El sitio de captación de las aguas para el Proyecto Hidroeléctrico Palanda, se encuentra en el río del mismo nombre a unos dos Km. De la población de Palanda en la carretera siguiendo la que va a la ciudad de Zumba.

Hidrochinchipe S.A. es la empresa es actualmente la empresa titular de la concesión para construir una central hidroeléctrica Palanda, cuya potencia total es de 16.8 MW. Manuel Agustín Godoy Ruiz Francisco y Xavier Gordillo Tobar se encuentran al frente de la compañía en calidad de Presidente y Gerente General respectivamente.

El Gobierno Provincial de Loja a través de ENERLOJA S.A. e Hidrochinchipe S.A. consideraron oportuno celebrar con fecha 30 de diciembre de 2009, un Memorando de Entendimiento, que se constituye en un "Acuerdo entre las partes", con el interés de desarrollar conjuntamente al citado Proyecto.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1. Sobre Proyecto eólico Villonaco

- ENERLOJA Y EL GPL se encuentran realizando las gestiones legales correspondientes para tratar de recuperar las licencias del proyecto eólico Villonaco.
- Se observa que los gastos en los que ha incurrido la empresa a cargo del proyecto eólico Villonaco fueron trasladados a la cuenta del activo denominado "Gastos Pre operacionales", esto por por disposición del Ing. Patricio Costa, Interventor de la compañía, con la finalidad de buscar una solución a los causales de intervención y posible liquidación de la compañía. A la fecha en mi calidad de Gerente se puede observar que este artificio contable infló el activo de la compañía ya que esta resolución se adoptó en el momento en que la empresa ya no era la portadora de las licencias y permisos de Villonaco y por esta causa al no haber ejecutado la construcción del proyecto Villonaco estos gastos no han podido justificarse con la valoración real del proyecto eólico Villonaco ante la Superintendencia de compañías. Cabe recalcar que los gastos observados han sido identificados como administrativos y no gastos pre-operacionales, lo que al haber transcurrido cinco años pone nuevamente a ENERLOJA dentro de los



GERENCIA GENERAL

causales de intervención, entonces se debería preguntar: de qué gastos preoperacionales hablamos y a qué proyecto se lo debe cargar?..

- Se observa que a los administradores de ENERLOJA S.A. cuando ejercía las funciones de Gerente General el Sr. Wilsón Armijos V., comprometieron a través de un adendum el 9 de marzo de 2005 las licencias y permisos del proyecto eólico Villonaco, y transfirieron el Certificado de Permiso No.73 a favor de Protocol Energy en el mes de Octubre del 2005, sin tomar las debidas precauciones de un proceso legal adecuado que permita garantizar la ejecución del proyecto y las inversiones de fondos públicos realizadas por el GPL, con este acto administrativo Enerloja perdió la exclusividad de desarrollar el proyecto eólico Villonaco.
- De igual forma a lo antes dicho, se suma que dicha administración previo a comprometer la entrega del Certificado de Permiso No.73 debió haber valorado el costo intangible o de oportunidad de los estudios del proyecto eólico Villonaco para que se reflejen en los balances y acuerdo definitivo de Villonaco Wind Power como un aporte en especie de Enerloja, dando cumplimiento a la resolución en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2004 de la H. Cámara Provincial de Loja, lo cual no se cumplió.
- Actualmente es imposible incluir la valoración del costo de oportunidad del proyecto en la contabilidad de Enerloja por no disponer del Certificado de Permiso No.73, y por tanto no se dispone de la exclusividad para desarrollar la construcción del Proyecto eólico Villonaco.
- Se observa que todas estas acciones fueron manejadas con una "confidencialidad" exagerada por parte de las anteriores Gerencias, tal es el caso, que los documentos que comprueban estas acciones administrativas no se reposaban en los archivos de la compañía si no que se encontraron en un sobre manila cerrado, con el título de "documentos confidenciales."

7.2. Sobre la Gestión en nuevos proyectos:

- Se realizará convenios de riesgo con Hidronova, Hydrochinchipe y Tradeflin con el objeto de esquematizar un portafolio de proyectos que sea de interés del gobierno nacional.
- Los planes de negocio se presentarán a la Cámara Provincial y Directorio de la Empresa para su respectiva autorización.
- Se iniciará el trámite de disolución forzosa de la empresa sin liquidación conforme lo que estipula la ley de empresas públicas.

Loja, 02 de Abril de 2010.


Ing. Rubén Bustarante Monteros
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOJA



www.gobiernodeloja.gov.ec